



GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO.

Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Administración Pública 2021-2024 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jalisco.

Siendo las 9:00 NUEVE HORAS del viernes 05 de noviembre de 2021, en las instalaciones del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona N° 25 Ote. Colonia Centro, Poncitlán, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reunieron el C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, Presidente Municipal Y Presidente del Comité de Transparencia, el Lic. Alejandro Márquez Ledezma, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia, el Lic. José Alfredo Rodríguez de Alba, Contralor Municipal, e Integrante del Comité de Transparencia con la finalidad de desahogar la CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jal., la cual se somete al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y declaración del Quórum legal.
- II. Revisión del expediente 2552/2021/367 (Notificación y modificación de respuesta derivado del Recurso de Revisión 2501/2021.)
- III. Clausura de Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Toma la palabra el C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez Presidente del Comité de Transparencia, quien menciona que se cuenta con lo dispuesto en el primer punto del orden del día, estando presentes el C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez Presidente Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, El Lic. Alejandro Márquez, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia y el Lic. José Alfredo Rodríguez de Alba, Contralor Municipal, e Integrante de comité de Transparencia, declarándose así el quórum legal.

Se somete para su votación y se aprueba por Unanimidad el primer punto del Orden del Día.

2.- Que el segundo punto consiste en analizar el expediente de solicitud de información pública, por lo cual toma la palabra el Secretario Técnico de este Comité de Transparencia quien menciona que el expediente a revisar es el 2552/2021/367, es una solicitud realizada al Departamento de Presidencia que consiste en:

“... Favor de responder los siguientes cuestionamientos: ¿cuantas propiedades tiene el presidente municipal de Poncitlán en el municipio de Poncitlán? ¿A cuánto asciende su valor comercial? ¿Cuál es el domicilio de cada inmueble? ¿cuantas propiedades tiene el presidente municipal de Poncitlán en el municipio de Ixtlahuacán de los membrillos? ¿A cuánto asciende su valor comercial? ¿Cuál es el domicilio de cada inmueble? ¿cuantas propiedades tiene el presidente municipal de Poncitlán en el municipio de Chapala? ¿A cuánto asciende su valor comercial? ¿Cuál es el domicilio de cada inmueble? ¿Cuántos vehículos tiene en propiedad el



presidente municipal de Poncitlán? ¿A cuánto asciende su valor inmueble? ...” (Cita Textual)

Se analiza y revisa la respuesta emitida por el presidente Municipal que a la letra dice:

“... Vista que fue la solicitud realizada por el promovente; C. Solicitante, y una vez analizada y revisando el archivo que obra en esta dependencia, se llega a la conclusión; que la información es parcialmente existente en este departamento, ello en apego al normativo 86 fracción II, 86 BIS numero I y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; toda vez, que, de acuerdo a los normativos 30, 32, 33 y demás relativos y aplicables a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, si bien es cierto, la declaración patrimonial y de intereses es goza de 60 días naturales posteriores a la toma de protesta (01 de octubre de 2021) para cumplimiento; por lo que aún no se ha presentado, por estar en tiempo y forma de acuerdo a lo ya invocado...” (Cita Textual Presidencia)

Sin embargo el pasado miércoles 03 de Noviembre recibimos vía electrónico, la Resolución al Recurso de Revisión 2501/2021 derivado de dicha solicitud de información., en el cual, el solicitante se inconformó porque no se le respondieron sus cuestionamientos y no se le entregó la información, por lo tanto fue notificado el Departamento de Presidencia, para que modificara la respuesta anterior en base a la inconformidad del recurrente.

Derivado de lo anterior el Departamento de Presidencia emitió la modificación a la respuesta correspondiente, quedando de la siguiente manera:

“... Vista que fue la solicitud realizada por el promovente; **C. SOLICITANTE**, y una vez analizada y revisando la información inicial al recurso de revisión, interpuesto por el solicitante, con fundamento en los normativos 1, 91, 99 fracción IV, 100 y demás relativos y aplicables Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; modifíco la respuesta impugnada, para que quede de la siguiente manera:

SOLO CUENTA CON UNA PROPIEDAD EN EL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO; QUE FORMA PARTE DE LA SOCIEDAD LEGAL QUE CONSTITUYO CON MI ESPOSA MA. CRISTINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ; CON UN VALOR APROXIMADO A LOS \$1,500,000.00 UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/00 MN.

LO QUE RESPECTA A SU DOMICILIO; ESTE NO SE PROPORCIONA POR CLASIFICARSE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

EN CUANTO A VEHÍCULOS; SE CUENTA CON 2 VEHÍCULOS: UNA CAMIONETA PICK UP, CHEVROLET COLORADO 2001, CON VALOR APROXIMADO A \$90,000.00 NOVENTA MIL PESOS 00/100 MN; Y UNA CAMIONETA FAMILIAR HONDA CRV 2017, CON UN VALOR APROXIMADO A \$250,000.00 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 MN Y QUE AMBOS VEHÍCULOS FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD LEGAL QUE CONSTITUYO CON MI ESPOSA MA. CRISTINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

EN RELACIÓN A PROPIEDADES EN LOS MUNICIPIOS DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS Y CHAPALA, AMBOS DE JALISCO; NO SE TIENE PROPIEDADES...” (Cita Textual Presidencia)

En base a lo anterior respecto a la Ubicación del Inmueble, este Comité de Transparencia aprueba y confirma la Clasificación de la Información por considerarse de carácter Confidencial, lo anterior sustentado en lo que establece el artículo 21 de la propia Ley de Transparencia Y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios que dice:

1.- Es información confidencial:

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;

A su vez la Ley de Protección de datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, establece en su artículo 3, fracciones:

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

X. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud, información genética, datos biométricos, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;

Ahora bien, revisando las leyes en mención podemos observar que la ubicación de las propiedades inmuebles encuadra en la causal de restringida en su modalidad de confidencial, toda vez que forma parte de una de las esferas personales ligadas a la vida privada como lo es el patrimonio y por tanto debe ser protegida por este Sujeto Obligado de conformidad con lo señalado en el artículo 68 fracción Vi y último párrafo, de la Ley General de Transparencia v Acceso a la Información Pública.



Se somete para su votación y se aprueba por Unanimidad el segundo punto del Orden del Día.

3.- Por último, toma la palabra el Presidente del Comité de Transparencia C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, quien pregunta si existe algún asunto más a tratar, respondiendo los presentes que NO.


Por lo que habiendo desahogado el orden del día en todos sus puntos los presentes aprueban por unanimidad clausurada la presente siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 05 de noviembre del 2021. Firmando el acta quienes intervinieron en ella.



C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN
JALISCO.





TRANSPARENCIA
Poncitlán




Gobierno Municipal
2021 2024
Juntos hacemos
la diferencia

LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE PONCITLÁN JALISCO.



CONTRALORÍA
Poncitlán



Gobierno Municipal
2021 2024
Juntos hacemos
la diferencia

LIC. JOSÉ ALFREDO RODRIGUEZ DE ALBA
CONTRALOR MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN JALISCO.